



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

<p>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2018-00599-00 DEMANDANTE: JOSE ALFREDO VEGA JIMENEZ DEMANDADO: POLLOS EL BUCANERO S.A. Y OTROS</p>

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas (fls. 140-141) y dentro del término legal establecido la demandada emplazada no compareció.

2. **REQUERIR** al abogado designado **DANIEL ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ** C.C. 79.910.983 para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a aceptar el encargo conforme se dispuso en auto de fecha 15 de octubre de 2021 (fl. 139), toda vez que al mismo se le remitió la comunicación electrónica respectiva la cual fue recibida (fl. 148) sin que haya existido pronunciamiento alguno, lo anterior so pena de **COMPULSAR COPIAS** de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. **librese comunicación física y electrónica** que se encuentren registradas en el SIRNA y al expediente, dejando las constancias de rigor.

Vencido el término anterior y acreditada la entrega respectiva de las comunicaciones ordenadas, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d674d51b3372a6ad6ea6495e0851e51980bfea06fe6f0cc6f69162bb800c27**

Documento generado en 24/10/2022 09:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>